

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

INTENDENCIA DE ENERGÍA RE-0002-IE-2022 DEL 12 DE ENERO DE 2022

FIJACIÓN DEL PRECIO DEL GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP O LPG -POR SUS SIGLAS EN INGLÉS-) AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 10110 “REDUCCIÓN DEL IMPUESTO ÚNICO AL GAS LPG”, DEL 3 DE ENERO DE 2022, EL CUAL REFORMA EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY N° 8114 DE SIMPLIFICACIÓN Y EFICIENCIA TRIBUTARIA

ET-008-2022

RESULTANDO:

- I. Que el 30 de julio de 1981, mediante la Ley No. 6588, se establece que la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) es la encargada de refinar, transportar y comercializar a granel el petróleo y sus derivados en el país.
- II. Que el 2 de noviembre de 2021, mediante el Decreto Ejecutivo 43267-H, publicado en el Alcance 228 de La Gaceta 214 del 5 de noviembre de 2021, el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento con lo que establece la Ley 8114 de Simplificación y Eficiencia Tributaria, del 4 de julio de 2001, publicada en Alcance 53 a La Gaceta 131 del 9 de julio de 2001, se actualizaron los montos del impuesto único por tipo de combustible tanto para la producción nacional como el importado, para regir a partir del 1 de noviembre de 2021.
(ET-088-2021).
- III. Que el 23 de diciembre de 2021, la IE, mediante la resolución RE-0082-IE-2021, publicada en el Alcance 264 a La Gaceta 247 del 23 de diciembre de 2021, fijó los precios de los combustibles derivados de los hidrocarburos correspondientes a diciembre de 2021 (ET-097-2021).
- IV. Que el 3 de enero de 2022, mediante la Ley 10110, publicado en el Alcance 1 de La Gaceta 2 del 6 de enero de 2022, la Asamblea Legislativa reformó el artículo 1 de la Ley 8114 de Simplificación y eficiencia tributaria del 4 de julio del 2001, fijando de esta manera el impuesto único al gas licuado de petróleo (GLP o LPG por sus siglas en inglés) en $\text{¢}24$ colones por litro, el cual estará vigente por los siguientes 6 años contados a partir de la vigencia de la mencionada ley.
- V. Que el 12 de enero de 2022, mediante el informe técnico IN-0004-IE-2022, la IE, analizó la presente gestión de ajuste tarifario y en dicho estudio técnico recomendó, fijar el precio del gas GLP.

CONSIDERANDO:

- I. Que del informe técnico IN-0004-IE-2022, citado y que sirve de base para la presente resolución, conviene extraer lo siguiente:

[...]

II. ANÁLISIS DEL AJUSTE TARIFARIO

Mediante la Ley 10110 citada, la Asamblea Legislativa reformó el artículo 1 de la Ley 8114, fijando el impuesto único al gas GLP en ϕ 24 colones por litro, el cual estará vigente por los siguientes 6 años, contados a partir de la vigencia de la mencionada ley de conformidad con su transitorio único, el cual dispone lo siguiente:

(...)

Para estos efectos, el Ministerio de Hacienda y la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep) realizarán una actualización extraordinaria del monto del impuesto y del precio al gas LPG, para hacer efectiva la rebaja establecida en esta ley, de forma inmediata a partir de su entrada en vigencia.

Cuadro 1
Comparativo del impuesto único a los combustibles vigente y propuesto

PRODUCTO	Decreto 43267-H, publicado en Alcance 228 a La Gaceta 214 del 5 de noviembre de 2021 (1)	Ley N° 10110, publicado en Alcance 1 a La Gaceta 2 del 6 de enero de 2022 (1)	Diferencia absoluta
LPG	52,00	24,00	-28,00

⁽¹⁾ Monto del impuesto único a aplicar en la estructura de precios de los combustibles.

De acuerdo con lo anterior, se presenta variación con el monto vigente del impuesto único a los combustibles correspondiente al GLP, en consecuencia, se modifican los precios fijados mediante la resolución RE-0082-IE-2021 del 23 de diciembre de 2021.

III. CONCLUSIONES

1. *La Ley 10110 ya citada, fijó en ₡24 colones por litro el impuesto único del gas GLP, el cual estará vigente por los siguientes 6 años, contados a partir de la vigencia de la mencionada ley de conformidad con su transitorio único.*
2. *El ajuste final en el precio del gas GLP que expende Recope en las diferentes cadenas de abastecimiento se debe a la reducción del monto del impuesto único al GLP, de conformidad con lo establecido en la Ley 10110.*

[...]

- II. Que de conformidad con lo señalado en los resultados y considerandos procedentes y en el mérito de los autos, lo procedente es fijar el precio del gas GLP, tal y como se dispone:

POR TANTO LA INTENDENCIA DE ENERGÍA RESUELVE:

- I. Fijar el precio del gas GLP, según el siguiente detalle:

a. Precios en planteles de abasto:

PRECIOS PLANTEL RECOPE (colones por litro)

PRODUCTOS	Precio	Precio
	sin impuesto	con impuesto (3)
LPG (mezcla 70-30)	210,35	234,35
LPG (rico en propano)	190,78	214,78

(1) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida mediante resolución RE-0107-2019 del 17 de diciembre de 2019. (ET-091-2019).

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, se considera la fórmula establecida en resolución RIE-079-2014 del 24 de octubre de 2014 publicada en el Alcance digital N° 61 de La Gaceta N° 208 del 29 de octubre de 2014. (ET-107-2014)

(3) Se exceptúa del pago de este impuesto, el producto destinado a abastecer las líneas aéreas y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional; asimismo, el combustible que utiliza la Asociación Cruz Roja Costarricense, así como la flota de pescadores nacionales para la actividad de pesca no deportiva, de conformidad con la Ley N.º 7384, de conformidad con el artículo 1 de la Ley 8114.

b. Precios del gas licuado del petróleo –LPG- al consumidor final mezcla 70-30:

PRECIO DE GAS LICUADO DE PETROLEO POR TIPO DE ENVASE Y CADENA DE DISTRIBUCION
(mezcla propano-butano)
(en colones por litro y cilindros) incluye impuesto único (1)

TIPOS DE ENVASE	PRECIO A FACTURAR POR EL ENVASADOR (2)	PRECIO A FACTURAR POR DISTRIBUIDOR DE CILINDROS (3)	PRECIO A FACTURAR POR COMERCIALIZADOR DE CILINDROS (4)
TANQUES FIJOS (por litro)	287,38	(*)	(*)
CILINDRO DE 4,54 kg (10 lb)	2 511,00	2 999,00	3 560,00
CILINDRO DE 9,07 kg (20 lb)	5 022,00	5 998,00	7 120,00
CILINDRO DE 11,34 kg (25 lb)	6 277,00	7 497,00	8 899,00
CILINDRO DE 15,88 kg (35 lb)	8 788,00	10 496,00	12 459,00
CILINDRO DE 18,14 kg (40 lb)	10 043,00	11 995,00	14 239,00
CILINDRO DE 20,41 kg (45 lb)	11 299,00	13 494,00	16 019,00
CILINDRO DE 27,22 kg (60 lb)	15 065,00	17 993,00	21 359,00
CILINDRO DE 45,36 kg (100 lb)	25 109,00	29 988,00	35 598,00
ESTACION DE SERVICIO (por litro) (5)		(*)	344,00

(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.

(1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta N° 65 del 2 de abril de 2001.

(2) Incluye el margen de envasador de ₡53,036/litro, establecido mediante resolución RE-0074-IE-2018 del 14 de agosto de 2018, publicada en el Alcance Digital 148 a La Gaceta 152 del 22 de agosto de 2018 (ET-027-2018).

(3) Incluye el margen de distribuidor de cilindros de GLP de ₡55,843/litro establecido mediante resolución RE-0009-IE-2021 del 26 de febrero de 2021. (ET-010-2021)

(4) Incluye el margen de comercializador de cilindros de GLP de ₡64,214/litro establecido mediante resolución RE-0009-IE-2021 del 26 de febrero de 2021. (ET-010-2021)

(5) Incluye los márgenes de envasador de 53,036/litro, establecido mediante resolución RE-0074-IE-2018 del 14 de agosto de 2018 y 52,337/litro para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0107-IE-2019 del 17 de diciembre de 2019. (ET-027-2018 y ET-091-2019 respectivamente)

c. Precios del gas licuado del petróleo –LPG- rico en propano al consumidor final:

PRECIO DE GAS LICUADO DE PETROLEO RICO EN PROPANO POR TIPO DE ENVASE Y CADENA DE DISTRIBUCION

(en colones por litro y cilindros) incluye impuesto único (1)

TIPOS DE ENVASE	PRECIO A FACTURAR POR EL ENVASADOR (2)	PRECIO A FACTURAR POR DISTRIBUIDOR DE CILINDROS (3) (*)	PRECIO A FACTURAR POR COMERCIALIZADOR DE CILINDROS (4) (*)
TANQUES FIJOS (por litro)	267,82	(*)	(*)
CILINDRO DE 4,54 kg (10 lb)	2 406,00	2 907,00	3 484,00
CILINDRO DE 9,07 kg (20 lb)	4 811,00	5 814,00	6 968,00
CILINDRO DE 11,34 kg (25 lb)	6 014,00	7 268,00	8 710,00
CILINDRO DE 15,88 kg (35 lb)	8 419,00	10 175,00	12 194,00
CILINDRO DE 18,14 kg (40 lb)	9 622,00	11 628,00	13 936,00
CILINDRO DE 20,41 kg (45 lb)	10 825,00	13 082,00	15 677,00
CILINDRO DE 27,22 kg (60 lb)	14 433,00	17 443,00	20 903,00
CILINDRO DE 45,36 kg (100 lb)	24 055,00	29 071,00	34 839,00
ESTACION DE SERVICIO (por litro) (5)		(*)	324,00

(*) No se comercializa en esos puntos de ventas.

(1) Precios máximos de venta según resolución RRG-1907-2001 publicada en La Gaceta N° 65 del 2 de abril de 2001.

(2) Incluye el margen de envasador de ¢53,036/litro, establecido mediante resolución RE-0074-IE-2018 del 14 de agosto de 2018, publicada en el Alcance Digital 148 a La Gaceta 152 del 22 de agosto de 2018. (ET-027-2018).

(3) Incluye el margen de distribuidor de ¢55,843/litro establecido mediante resolución RE-009-IE-2021 del 26 de febrero de 2021 (ET-010-2021)

(4) Incluye el margen de comercializador de ¢64,214/litro establecido mediante resolución RE-009-IE-2021 del 26 de febrero de 2021 (ET-010-2021)

(5) Incluye los márgenes de envasador de 53,036/litro, establecido mediante resolución RE-0074-IE-2018 del 14 de agosto de 2018 y 52,337/litro para estaciones de servicio terrestres y marinas, establecidos mediante resoluciones RE-0107-IE-2019 del 17 de diciembre de 2019. (ET-027-2018 y ET-091-2019 respectivamente)

- II.** Establecer que los precios rigen a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial La Gaceta.

De conformidad con el acuerdo de Junta Directiva N° 06-83-2021, del acta de la sesión extraordinaria 83-2021, celebrada el 23 de setiembre de 2021 y ratificada el 28 de setiembre del mismo año, se incorporan a esta resolución, los anexos del informe técnico IN-0150-IE-2021 del 9 de diciembre de 2021, que sirve de base para el presente acto administrativo.

En cumplimiento de lo que ordenan los artículos 245 y 345 de la Ley General de la Administración Pública (LGAP) se informa que contra esta resolución pueden interponerse los recursos ordinarios de revocatoria y de apelación y el extraordinario de revisión. Los recursos ordinarios podrán interponerse ante la Intendencia de Energía, de conformidad con los artículos 346 y 349 de la LGAP.

De conformidad con el artículo 346 de la LGPA., los recursos de revocatoria y de apelación deberán interponerse en el plazo de tres días hábiles contado a partir del día hábil siguiente al de la notificación y, el extraordinario de revisión, dentro de los plazos señalados en el artículo 354 de dicha ley.

PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

Mario Mora Quirós
Intendente

1 vez.—Solicitud N° 321430.—(IN2022615627).

ANEXOS

ANEXO 1 PRECIOS AL CONSUMIDOR FINAL EN PLANTEL DE RECOPE -colones por litro-

PRODUCTOS	Precio sin Impuesto		Precio con Impuesto		Variación con impuesto	
	RE-0082-IE-2021 ET-097-2021	Propuesto	RE-0082-IE- 2021 ET-097-2021	Con ajuste	Absoluta	Porcentual
LPG (mezcla 70-30)	210,35	210,35	262,35	234,35	-28,00	-10,67
LPG (rico en propano)	190,78	190,78	242,78	214,78	-28,00	-11,53

(1) Para efectos del pago correspondiente del flete por el cliente, considerar la fórmula establecida en resolución RE-0002-IE-2021 ET-084-2020

(2) Para efecto del pago correspondiente del flete por el cliente, considerar la fórmula establecida en la resolución RIE-079-2014 del 24 de octubre de 2014 publicada en el Alcance digital N° 61 de La Gaceta N° 208 del 29 de octubre de 2014 (ET-107-2014)

(3) Precios a Flota Pesquera Nacional exentos del impuesto único.

ANEXO 2

PRECIOS CONSUMIDOR LPG EN ESTACION DE SERVICIO (Colones por litro)

PRODUCTO	Precio Envasador		Precio en estación		Variación con impuesto	
	RE-0082-IE-2021 ET-097-2021	Con ajuste	RE-0082-IE-2021 ET-097-2021	Con ajuste *	Absoluta	Porcentual
LPG (mezcla 70-30)	315,38	287,38	372,00	344,00	-28,00	-7,53
LPG (rico en propano)	295,82	267,82	352,00	324,00	-28,00	-7,95

Nota: El precio del gas licuado del petróleo (LPG) incluye un margen de comercialización de la estación de servicio mixta (sin transporte) de ₡56,6810 / litro. Transporte incluido en precio al envasador.

** Precios máximos de venta.*

ANEXO 3
PRECIO DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO (MEZCLA 70/30)
POR TIPO DE VENDEDOR Y TIPO DE CILINDRO
-en colones por litro y cilindro-

Precio de venta a granel envasador		Precio plantel RECOPE con impuesto	Margen absoluto	Precio granel con impuesto
		234,35	53,04	287,38
ENVASADOR		RECOPE plantel por litro	RECOPE plantel por litro	Precio Granel por litro
Cilindro	4,54 kg -10 libras-	2 047,48	463,37	2 510,86
Cilindro	9,07 kg -20 libras-	4 094,97	926,75	5 021,71
Cilindro	11,34 kg -25 libras-	5 118,71	1 158,43	6 277,14
Cilindro	15,88 kg -35 libras-	7 166,19	1 621,81	8 788,00
Cilindro	18,14 kg -40 libras-	8 189,93	1 853,50	10 043,43
Cilindro	20,41 kg -45 libras-	9 213,68	2 085,18	11 298,86
Cilindro	27,22 kg -60 libras-	12 284,90	2 780,24	15 065,14
Cilindro	45,36 kg -100 libras-	20 474,84	4 633,74	25 108,57
DISTRIBUIDORES DE CILINDROS		Compra	Compra	Margen absoluto
Cilindro	4,54 kg -10 libras-	2 510,86	487,90	2 998,76
Cilindro	9,07 kg -20 libras-	5 021,71	975,80	5 997,52
Cilindro	11,34 kg -25 libras-	6 277,14	1 219,75	7 496,90
Cilindro	15,88 kg -35 libras-	8 788,00	1 707,65	10 495,65
Cilindro	18,14 kg -40 libras-	10 043,43	1 951,60	11 995,03
Cilindro	20,41 kg -45 libras-	11 298,86	2 195,55	13 494,41
Cilindro	27,22 kg -60 libras-	15 065,14	2 927,40	17 992,55
Cilindro	45,36 kg -100 libras-	25 108,57	4 879,01	29 987,58
COMERCIALIZADOR DE CILINDROS		Compra	Compra	Margen absoluto
Cilindro	4,54 kg -10 libras-	2 998,76	561,04	3 559,79
Cilindro	9,07 kg -20 libras-	5 997,52	1 122,07	7 119,59
Cilindro	11,34 kg -25 libras-	7 496,90	1 402,59	8 899,49
Cilindro	15,88 kg -35 libras-	10 495,65	1 963,63	12 459,28
Cilindro	18,14 kg -40 libras-	11 995,03	2 244,15	14 239,18
Cilindro	20,41 kg -45 libras-	13 494,41	2 524,66	16 019,08
Cilindro	27,22 kg -60 libras-	17 992,55	3 366,22	21 358,77
Cilindro	45,36 kg -100 libras-	29 987,58	5 610,37	35 597,95

Ley N.º 10110, publicado en el Alcance N.º 1 de La Gaceta N.º 2 del 6 de enero.

ANEXO 4
PRECIO DEL GAS LICUADO DEL PETRÓLEO RICO
EN PROPANO POR TIPO DE VENDEDOR
Y TIPO DE CILINDRO
-en colones por litro y cilindro-

Precio de venta a granel envasador		Precio plantel RECOPE con impuesto	Margen absoluto	Precio granel con impuesto
		214,78	53,04	267,82
ENVASADOR		RECOPE plantel por litro	Precio Granel por litro	Precio cilindro Venta
Cilindro	4,54 kg -10 libras-	1 929,15	476,37	2 405,52
Cilindro	9,07 kg -20 libras-	3 858,31	952,74	4 811,05
Cilindro	11,34 kg -25 libras-	4 822,88	1 190,93	6 013,81
Cilindro	15,88 kg -35 libras-	6 752,03	1 667,30	8 419,33
Cilindro	18,14 kg -40 libras-	7 716,61	1 905,48	9 622,09
Cilindro	20,41 kg -45 libras-	8 681,19	2 143,67	10 824,85
Cilindro	27,22 kg -60 libras-	11 574,92	2 858,22	14 433,14
Cilindro	45,36 kg -100 libras-	19 291,53	4 763,70	24 055,23
DISTRIBUIDORES DE CILINDROS		Compra	Margen absoluto	Venta
Cilindro	4,54 kg -10 libras-	2 405,52	501,59	2 907,11
Cilindro	9,07 kg -20 libras-	4 811,05	1 003,17	5 814,22
Cilindro	11,34 kg -25 libras-	6 013,81	1 253,96	7 267,77
Cilindro	15,88 kg -35 libras-	8 419,33	1 755,55	10 174,88
Cilindro	18,14 kg -40 libras-	9 622,09	2 006,34	11 628,43
Cilindro	20,41 kg -45 libras-	10 824,85	2 257,13	13 081,99
Cilindro	27,22 kg -60 libras-	14 433,14	3 009,51	17 442,65
Cilindro	45,36 kg -100 libras-	24 055,23	5 015,85	29 071,08
COMERCIALIZADOR DE CILINDROS		Compra	Margen absoluto	Venta
Cilindro	4,54 kg -10 libras-	2 907,11	576,77	3 483,88
Cilindro	9,07 kg -20 libras-	5 814,22	1 153,54	6 967,76
Cilindro	11,34 kg -25 libras-	7 267,77	1 441,93	8 709,70
Cilindro	15,88 kg -35 libras-	10 174,88	2 018,70	12 193,58
Cilindro	18,14 kg -40 libras-	11 628,43	2 307,09	13 935,52
Cilindro	20,41 kg -45 libras-	13 081,99	2 595,48	15 677,46
Cilindro	27,22 kg -60 libras-	17 442,65	3 460,63	20 903,28
Cilindro	45,36 kg -100 libras-	29 071,08	5 767,72	34 838,81

Ley N.º 10110, publicado en el Alcance N.º 1 de La Gaceta N.º 2 del 6 de enero.